

INFORMACIÓN SOBRE LOS EXÁMENES

EXÁMENES DE RESERVA.

COVID-19. Con motivo de la situación sanitaria, se han establecido algunas medidas excepcionales para el uso de exámenes de reserva. Si por alguna circunstancia no puede acogerse a las indicaciones que figuran a continuación, por favor, dirija un email a acceso.secretaria@adm.uned.es

Según **Reglamento de Pruebas Presenciales** aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011, BICI de 18 de julio de 2011:

Sección 2.2. Exámenes de reserva

Artículo 51. Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso, el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho. Excepcionalmente, el presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando, en su caso, al resto del tribunal.

Artículo 52. En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

Artículo 53. En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos. En todo caso, se respetará el tiempo máximo establecido para la realización de los exámenes.

Artículo 54. En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días. En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y sólo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES

Los exámenes de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años se realizarán en todos los Centros Asociados y en los Centros en el extranjero, en los locales que los mismos habiliten para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos Centros la dirección exacta de los lugares de celebración de los exámenes con antelación suficiente.

En el caso de alumnos del centro de MADRID (no MADRID-SUR) deberán consultar el centro de examen según su apellido.

MODELOS DE HOJAS DE RESPUESTA

- Hoja para exámenes tipo test (centros con valija virtual) ([enlace a documento: hoja de respuesta tipo test_CAD.pdf](#))
- Hoja para exámenes en Madrid (centro) y exámenes especiales ([enlace a documento: hoja_respuesta_Madrid Centro y exámenes especiales_SIN VALIJA CAD.pdf](#))

NORMAS DE DESARROLLO DE LOS EXÁMENES

Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso tendrá una duración máxima de 1 hora

NO ESTÁ PERMITIDO UTILIZAR, NI DEJAR O TENER ENCIMA DE LA MESA, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (MÓVILES, RELOJES, CALCULADORAS, ETC.) ASÍ COMO NINGÚN OTRO MATERIAL NO AUTORIZADO EN LA CABECERA DEL EXAMEN. SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ESTUDIANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA.

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento de identidad (el mismo con el que se haya matriculado) y el carnet de estudiante o carta de conformación de matrícula. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Artículo 37. En el momento en el que se entrega el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la mera tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin código de verificación, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos con capacidad de comunicación y/o de almacenamiento de datos (por ejemplo, ordenadores personales, pulseras y relojes electrónicos, bolígrafos electrónicos, teléfonos y tabletas móviles y/o dispositivos similares).

Todos estos dispositivos deberán permanecer apagados y fuera del alcance y la vista del estudiante hasta la salida del lugar de examen.

Artículo 38.

1. Los estudiantes deberán abstenerse de realizar conductas contrarias a la disciplina académica durante los exámenes, entre otras:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) Comunicarse por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de identidad y la falsificación de documentos.
- d) Incumplir las indicaciones de los miembros del tribunal y/o de la Comisión de Apoyo.
- e) Alterar el normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del tribunal, Comisión de Apoyo o los compañeros.
- g) Otras faltas señaladas en el Reglamento de régimen disciplinario de los estudiantes de la UNED.

2. El estudiante puede solicitar un justificante de haber realizado el examen.(...) Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique.

Artículo 39.

Cuando un estudiante lleve a cabo alguna de las conductas descritas anteriormente, el miembro del tribunal y la Comisión de Apoyo que realice la actuación procederá a:

- a) Retirar el examen al estudiante con una breve anotación en el mismo de la incidencia, estampando su firma de forma legible en este.
- b) Expulsar del aula de examen al estudiante. En el caso de que la incidencia se produzca durante la primera media hora de celebración de la prueba, se procederá a retirar el examen al estudiante, pero este deberá permanecer en el aula hasta que finalice esta primera media hora. Posteriormente, se hará efectiva la expulsión y deberá abandonar el aula.
- c) Hacer constar la incidencia en el acta, recogiendo el nombre del estudiante, número de DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura; así como el nombre y apellidos del miembro del tribunal que haya constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos.

Artículo 40. En los centros con valija virtual, el papel de examen complementario (hoja de respuestas y borrador) se imprimirá desde la aplicación y contendrá un código de verificación diferente en cada una de las cuatro sesiones diarias de cada semana de exámenes. En los centros que no tienen valija virtual, el papel deberá estar debidamente validado por el sello del tribunal.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo. En caso de que el estudiante no entregue el examen o se niegue a entregarlo a solicitud del tribunal, se constatará la incidencia en el acta y se remitirá al Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI).

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

Vicerrectorado adjunto de Acceso a la Universidad
Vicesecretaría de Pruebas Presenciales
Servicio de Inspección
UNED